

RESOLUCIÓN No. DP-DGA-2014-

- 065

Eco. Fausto Pozo Izurieta
DIRECTOR NACIONAL DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE
RECURSOS

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Resolución No. DP-DGA-2014-056 de 29 de abril de 2014, el Director Nacional de Gestión y Administración de Recursos aprobó los pliegos correspondientes al proceso de Menor Cuantía de Bienes y Servicios No. MCBS-DP-006-2014, para la contratación del "SERVICIO DE ALIMENTACION PARA LOS SERVIDORES AMPARADOS EN EL CODIGO DE TRABAJO QUE LABORAN EN LAS OFICINAS DE LA DEFENSORIA PUBLICA UBICADAS EN EL UNIVERSO E8-115 Y AV. DE LOS SHYRIS EDIFICIO ORION", con un presupuesto referencial de US\$ 7.280,00, sin incluir IVA; y autorizó a la Jefatura de Compras Públicas y Contrataciones para que, a base de los indicados pliegos siga el respectivo proceso a través del portal de compras públicas.

QUE, con fecha 29 de abril de 2014, se inició el respectivo proceso de Menor Cuantía de Bienes y Servicios mediante la publicación correspondiente en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

QUE, dentro de este proceso de contratación se presentó la oferta física correspondiente al proveedor seleccionado por el portal, Patricio Fernando Salgado Bueno, conforme consta en el Acta de entrega recepción de ofertas del 12 de mayo 2014, suscrita conjuntamente con la Jefa de Compras Públicas y Contrataciones.

QUE, los servidores responsables del proceso precontractual, designados por el Director Nacional de Gestión y Administración de Recursos, en acta de apertura y calificación de la oferta, de 19 de mayo de 2014, dejaron constancia que la oferta del proveedor Patricio Fernando Salgado Bueno, no cumplía con las especificaciones técnicas ni el equipo mínimo requerido;

QUE, en Memorando No. 001-MCBS-DP-006-2014 de 19 de mayo de 2014, los responsables del proceso han solicitado se declare desierto el mismo, por no cumplir con los requerimientos establecidos en los pliegos, imposibilitando continuar con las posteriores etapas precontractuales.



QUE, el literal b) del art. 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública faculta a la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado a declarar desierto un procedimiento precontractual por haber sido inhabilitada la única oferta presentada, cual es el presente caso.

QUE, el segundo inciso del mismo artículo 33 faculta a la máxima autoridad a que una vez declarado desierto un procedimiento, pueda disponer su archivo o reapertura; y,

En ejercicio de la delegación constante en el inciso final del artículo 6 de la Resolución No. DP-DPG-2014-001 de 8 de enero de 2014, y el literal j) del artículo 12 de la Resolución No. DP-DPG-2014-002 de 9 de enero de 2014,

RESUELVE:

ARTICULO 1o.- Declarar desierto el proceso de Menor Cuantía de Bienes y Servicios No. MCBS-DP-006-2014 para contratar el “SERVICIO DE ALIMENTACION PARA LOS SERVIDORES AMPARADOS EN EL CODIGO DE TRABAJO QUE LABORAN EN LAS OFICINAS DE LA DEFENSORIA PUBLICA UBICADAS EN EL UNIVERSO E8-115 Y AV. DE LOS SHYRIS EDIFICIO ORION”; y de persistir la necesidad institucional se proceda con la reapertura de un nuevo proceso de contratación, conforme a las normas vigentes de contratación pública.

ARTÍCULO 2o.- Disponer que la Jefatura de Compras Públicas y Contrataciones publique la presente Resolución en el portal www.compraspublicas.gob.ec y que proceda a la respectiva notificación.

CUMPLASE

Dada y firmada en la Defensoría Pública, en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., el

21 MAYO 2014


Eco. Fausto Pozo Izurieta
DIRECTOR NACIONAL DE GESTION
Y ADMINISTRACION DE RECURSOS

